

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN

DIRECTOR GENERAL

Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR

REF: PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No 003 - 2023

Los suscritos, **JHON JAIME VARGAS MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.883.857 expedida en la ciudad de Montería, y representante legal de **NATIVOS INGENIERIA SAS**, con NIT: 901.690.185-1, **KAREN JOHANA BENEDETTI PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.803.129 expedida en Riohacha (La Guajira), representante legal de **ECOADMINISTRAR SAS** con NIT: 825.001.630-8 e **ISRAEL CASTRO VASQUEZ** con cedula de ciudadanía No. 1051888186, representante Legal #2 de **ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS**, con Nit: 901438268-6. Respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en el proceso de licitación pública No. 003 de 2023 cuyo objeto es: **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES MENORES DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al término de ejecución y liquidación del contrato, es decir, ocho (08) meses y un (1) año más. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN %
NATIVOS INGENIERIA SAS 901.690.185-1	10%
ECOADMINISTRAR LIMITADA Nit: 825.001.630-8	70%
ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS Nit: 901438268-6	20%
TOTAL	100%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. 3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES**, cuya sigla será “U.T. RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES”. 4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria. En todo caso los intervinientes en la presente Unión Temporal responderán en el evento de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con el porcentaje de participación tal y como se establece en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 5. El representante de la Unión Temporal es el señor JHON JAIME VARGAS MURILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.883.857 de Montería, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante legal tendrá facultades para recibir notificaciones, suscribir todos los documentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en general, tendrá todos los poderes y facultades necesarias para cumplir con las disposiciones del presente documento, sin limitación alguna.

La sede de la Unión Temporal es: CR9 #6C-62, Valledupar. Dirección electrónica: **u.t.restauracion.sostenible@gmail.com**; Teléfono: 3042492192. 7. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión de la presente UNIÓN TEMPORAL, será resuelta por el Centro de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar, de acuerdo con lo señalado en la Ley. 8. La Unión Temporal se disolverá: a) Por vencimiento del término de duración, b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto de la UNIÓN TEMPORAL, c) Por la desaparición de uno de los miembros, cuando no sea posible la asunción por un tercero, d) Por decisión o disposición judicial y e) Por las demás causales previstas en la Ley. 9. La liquidación se llevará a cabo por el representante que designe JHON JAIME VARGAS MURILLO. En el evento de que se suscite alguna diferencia por el nombramiento de liquidador el mismo se hará por la Cámara de Comercio de Valledupar. La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el Código de Comercio que rijan esta materia. 10. Los integrantes de la Unión Temporal no podrán ceder o transferir su participación en la misma, ni modificar sus integrantes o su participación en ella, salvo en el evento en que EL CONTRATANTE lo autorice previamente y por escrito. 11. Cada contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica y la unión temporal no tendrá injerencia en las actividades de quien se une temporalmente para cumplir con el objeto del presente contrato. Nombre del interesado: JHON JAIME VARGAS MURILLO País sede de la persona o empresa interesada: COLOMBIA, U.T. RESTAURACIÓN AMBIENTAL, Domicilio del interesado: Cr9 #6C-62, Valledupar. Dirección electrónica: **u.t.restauracion.sostenible@gmail.com**, Teléfono: -3042492192.

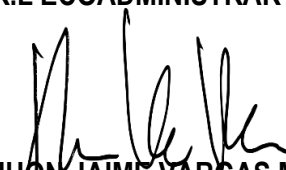
En constancia, se firma en Valledupar, Cesar, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.



ISRAEL CASTRO VÁSQUEZ
CC. 1.051.888.186
R.L. ESTUDIOS CONSULTORÍAS Y OBRAS SAS



KAREN JOHANA BENEDETTI PEREZ
CC. 1.118.803.129 de Riohacha
R.L ECOADMINISTRAR LIMITADA



JHON JAIME VARGAS MURILLO
CC. 1.067.883.857 de Montería
R.L NATIVOS INGENIERIA SAS



JHON JAIME VARGAS MURILLO
CC. 1.067.883.857 de Montería
R.L UT UNIÓN TEMPORAL
RESTAURACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE
LOS RECURSOS NATURALES